

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 600-53/19-

DECRETO N° 11141 - DEyP-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV. 2019

VISTO:

El Convenio de Cooperación Técnica suscripto entre la Provincia de Jujuy y el INVAP Sociedad del Estado de la Provincia de Río Negro, y el Convenio Específico entre Jujuy Energía y Minería Sociedad del Estado (JEMSE), y el INVAP, y;

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de los convenios suscriptos, y la finalidad de desarrollar una planta de generación eléctrica con tecnología termosolar se han previsto diversas actividades tendientes a fortalecer conocimientos, afianzar la toma de decisiones conjuntas en busca de mejores resultados y en el menor tiempo posible.

Que, se considera estratégica la participación de un equipo técnico, en la "Feria CSP Madrid 2019" y las visitas a la plataformas solares de Sevilla Gema Solar y de Almería", posibilitando aprendizaje, y redes de contacto con tomadores de decisiones de alto nivel a nivel mundial procedentes de China, Medio Oriente, África del Norte, Estados Unidos y Chile, lo que es de gran interés para los desarrolladores de esta tecnología renovable y potencialmente gestionable, generando acciones que ayuden a mejorar la gestión;

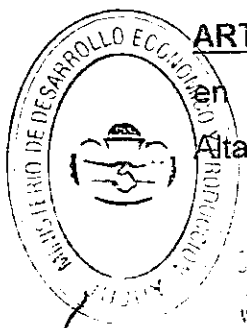
Por ello, en uso de facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la Comisión Oficial al exterior del Ing. Carlos Alberto Oehler DNI N° 10.853.804, y del Dr. Martín Altamirano DNI N° 30.442.188, funcionarios de Jujuy Energía y Minería Sociedad del Estado (JEMSE), para asistir a la "Feria CSP Madrid 2019" y las visitas a la plataformas solares de Sevilla Gema Solar y de Almería", a llevarse a cabo en España, durante los días 16 al 23 de noviembre de 2019.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer el monto diario de viáticos para el Ing. Carlos Alberto Oehler en la suma de dólares estadounidenses trescientos (US\$ 300), y del Dr. Martín Altamirano, en la suma de dólares estadounidenses ciento cincuenta (US\$ 150).



DR. BEGOÑA JOSÉ MARÍA ROZOVICH
Directora Provincial de Recursos Humanos
Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

COPIA DEL ORIGINAL



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

11141

III...2.- CORRESPONDE DE DECRETO N°

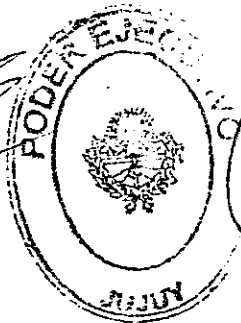
- DEyP-

ARTÍCULO 3°.- La erogación será afrontada con las partidas presupuestarias de Jujuy Energía y Minería Sociedad del Estado-JEMSE-.

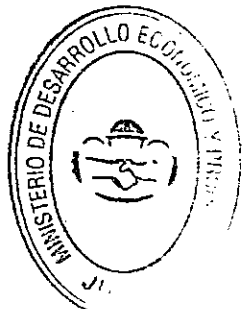
ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Siga al Boletín Oficial para publicación, a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Pase a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción a sus efectos. -

[Handwritten signature]
 C.P.N. JUAN CARLOS ABUD
 MINISTRO DE DESARROLLO
 ECONOMICO Y PRODUCCION

[Handwritten signature]
 C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



[Handwritten signature]
 DR. EZEQUEL JOSE LELLO VACEVICH
 Director Provincial de Asuntos Jurídicos
 Ministerio de Desarrollo Económico y Producción